

VISTO:

La nota N° S01: 11447/2020 UADER, referida a la formalización de la Mesa de Género; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada nota el Programa Género, Diversidad Sexual y Derechos dependiente de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio, presenta la propuesta de formalización de la Mesa de Género, que tiene como propósito aportar a la transformación para erradicar las desigualdades e inequidades por razones de género, promoviendo la reivindicación y garantía de los derechos humanos de mujeres y LGTTTIQPNB+.

Que las Universidades Públicas de Argentina en general y la Universidad Autónoma de Entre Ríos en particular asumen desde hace décadas un compromiso por la reivindicación, la garantía y la promoción de los Derechos Humanos aplicados al género a través de la participación activa en los procesos de ampliación de derechos, la creación de programas institucionales abocados a la materia, así como el diseño de políticas institucionales y de docencia, investigación y extensión desde la perspectiva de género.

Que las normativas como la Resolución "CS" N° 382/16 UADER que crea el Protocolo de Actuación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos frente a las Violencias y las Conductas Discriminatorias en todas sus expresiones, la Resolución "CS" N° 115/19 UADER de Licencia por Violencia de Género, la existencia de programas en Rectorado (Programa de Género, Diversidad Sexual y Derechos) y facultades de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (Programa Institucional de Igualdad de Género, Sexualidades y Derechos) y de Ciencia y Tecnología (Equipo de Género y Diversidad Sexual), el diseño de múltiples acciones, la promoción de espacios de debate e intercambio, etc. constituyen una apuesta permanente por definir un proyecto ético-político de la universidad que incorpore la perspectiva de género como eje vector.

Que la Mesa de Género debe contar con representatividad de las 4 unidades académicas y del rectorado.

Que la misma, busca avanzar en la institucionalización de un espacio específico en la materia. Su creación se fundamenta en el compromiso por el diseño de Políticas Institucionales que aporten a la transversalización de la perspectiva de género, el reconocimiento de las violencias y discriminaciones por razones de género como problemática social que se reproducen dentro y fuera de la Universidad, así como la visibilización y remoción de las desigualdades por razones de género que aún persisten en nuestras universidades en particular y las sociedades en general.

Que este espacio, que se busca institucionalizar, viene desarrollando diversas acciones de encuentro y trabajo desde el año 2017. Surgieron así proyectos como los de adhesión de la universidad al régimen de Licencias por Violencia de Género, el diseño de un proyecto de Becas para Estudiantes Trans, ámbitos de reflexión, intercambio y supervisión en torno al proceso de implementación del Protocolo de Actuación, entre otros.

Que se propone integrar a la Mesa de Género personas pertenecientes a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, independientemente del claustro del que formen parte, quienes serán designadas por las autoridades de cada Unidad Académica y del Rectorado, mediante resolución, teniendo en cuenta trayectorias formativas y activismo en la defensa de los derechos humanos en general y en las problemáticas de género en particular.

Que cada facultad y el rectorado designarán a dos personas, una titular y una suplente, para conformar la mesa, que en el caso de las unidades académicas, no podrán pertenecer al mismo claustro. Dichas designaciones se harán al inicio del año académico y serán por un plazo de dos años, con posibilidad de renovar dos años más.

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda conformar la Mesa de Género UADER.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 4 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma

Consejo Superior  
Universidad Autónoma  
de Entre Ríos

de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14º incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar la conformación de la Mesa de Género de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y sus funciones que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Disponer que la conformación de la misma se realice con personas pertenecientes a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, independientemente del claustro del que formen parte, quienes serán designadas por las autoridades de cada Unidad Académica y del Rectorado, mediante resolución, teniendo en cuenta trayectorias formativas y activismo en la defensa de los derechos humanos en general y en las problemáticas de género en particular.

**ARTICULO 3º.-** Establece que cada Unidad Académica y el Rectorado designen a dos personas, una titular y una suplente, para conformar la mesa; que en el caso de las unidades académicas, no podrán pertenecer al mismo claustro. Dichas designaciones se harán al inicio del año académico y serán por un plazo de dos años, con posibilidad de renovar dos años más.-

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-

Abogado Haedo Hugo Fabián  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

Beling-Antoine J. Sattler  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

**ANEXO ÚNICO**  
**Mesa de Género de la Universidad Autónoma de Entre Ríos**

**Fundamentación y antecedentes**

Las Universidades Públicas de Argentina en general y la Universidad Autónoma de Entre Ríos en particular asumen desde hace décadas un compromiso por la reivindicación, la garantía y la promoción de los Derechos Humanos aplicados al género a través de la participación activa en los procesos de ampliación de derechos, la creación de programas institucionales abocados a la materia, así como el diseño de políticas institucionales y de docencia, investigación y extensión desde la perspectiva de género.

Las normativas como la Res. CS. 382/16 que crea el Protocolo de Actuación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos frente a las Violencias y las Conductas Discriminatorias en todas sus expresiones, la Res. CS. 115/19 de Licencia por Violencia de Género, la existencia de programas en Rectorado (Programa de Género, Diversidad Sexual y Derechos) y facultades de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (Programa Institucional de Igualdad de Género, Sexualidades y Derechos) y de Ciencia y Tecnología (Equipo de Género y Diversidad Sexual), el diseño de múltiples acciones, la promoción de espacios de debate e intercambio, etc. constituyen una apuesta permanente por definir un proyecto ético-político de la universidad que incorpore la perspectiva de género como eje vector.

La Mesa de Género de UADER, compuesta con representación de las cuatro facultades y el rectorado, busca avanzar en la institucionalización de un espacio específico en la materia. Su creación se fundamenta en el compromiso por el diseño de Políticas Institucionales que aporten a la transversalización de la perspectiva de género, el reconocimiento de las violencias y discriminaciones por razones de género como problemática social que se reproducen dentro y fuera de la Universidad, así como la visibilización y remoción de las desigualdades por razones de género que aún persisten en nuestras universidades en particular y las sociedades en general.

Este espacio, que se busca institucionalizar, viene desarrollando diversas acciones de encuentro y trabajo desde el año 2017. Surgieron así proyectos como los de adhesión de la universidad al régimen de Licencias por Violencia de Género, el diseño de un proyecto de Becas para Estudiantes Trans, ámbitos de reflexión, intercambio y supervisión en torno al proceso de implementación del Protocolo de Actuación, entre otros.

No es menor destacar la apuesta por un espacio institucional de participación en el diseño de políticas, acciones y monitoreos con representación de las Facultades y del Rectorado que permita contemplar las realidades de cada una de ellas, así como su dispersión geográfica.

Ordenanza 038/14 : se declara a la Universidad una institución libre de discriminación por expresión e identidad de género. Establece que todas las dependencias (académicas y administrativas) deberán reconocer la identidad de género autopercibida de cualquier persona a su solo requerimiento, cuando ésta no coincida con los de su DNI.

También propone reformas administrativas y de sistemas informáticos y, para aquellos casos en que no tengan hecho el cambio en el DNI, debe respetarse el código que establece el artículo 12 de la Ley 26743 (un sistema que combine las iniciales del nombre, el apellido completo, día y año de nacimiento y el número de documento y se agregará el nombre de pila elegido por razones de identidad de género)

Que las personas mediante nota, con carácter de declaración jurada, soliciten la utilización de su nombre elegido

Tiene un apartado especial respecto a las/os menores de 18 años.

También prevé la norma que se generen instancias de sensibilización y formación, que se realicen relevamientos, que se promueva la formación profesional con esta perspectiva y que en docencia, investigación y extensión haya líneas de trabajo en este sentido también.

Ordenanza "CS" 057 UADER, referida a la licencia por maternidad y paternidad, que buscó ampliar y equiparar lo días de licencia que tenían los diferentes claustros.

Contempla las nuevas configuraciones familiares, plasmando que se garanticen estos derechos sin distinción de género en las parejas, y que no es necesario estar casados/as.

Contempla 7 días de licencia por situaciones de aborto así también habla respecto a adopción, hijos con discapacidad, etc.

Resolución "CS" N° 190/16 UADER: Incorpora un recurso con datos de todos los organismos locales, provinciales y nacionales a los cuales se puede recurrir si alguien se encuentra en situación de violencia

Resolución "CS" N° 382/2016 UADER: Protocolo de Actuación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos frente a las Violencias y las Conductas Discriminatorias en todas sus expresiones.

Resolución "CS" N° 004/19 UADER, de adhesión a la Ley Micaela, que ya tenemos más que claro cuál es su espíritu.

Resolución "CS" N° 115/19 UADER, de Licencia por violencia de género, en la que nuestra Universidad adhiere a la Ley provincial 10571, adecuándose a la realidad de nuestra Universidad.

Resolución "CS" N° 147/19 UADER que contempla exhibir la bandera del orgullo LGBTTIQ+ en determinados días relacionados a efemérides puntuales. (están detallados en la normativa).

Resolución "CS" N° 438/19 UADER estableció la capacitación obligatoria en Ley Micaela para todos los ingresantes.

Resolución "CS" N° 510/19 UADER propone el uso libre y opcional del lenguaje inclusivo.

Resolución "CS" N° 156/20 UADER establece la capacitación en el marco de Ley Micaela para responsables de sede, coordinadores/as de carreras, docentes de nivel superior, personal administrativo, técnico – profesional y de servicio,

Resolución "CS" N° 218/20 UADER Establece que todos los concursos que se den en el ámbito de nuestra Universidad se deberá considerar y valorar con carácter no excluyente, los antecedentes de aspirantes que acrediten formación en Derechos Humanos y Perspectiva de Género. Todas las convocatorias a concursos en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, tiene que estar aclarado que quienes sean aspirantes a los cargos concursados deberán conocer las normativas vigentes sobre Perspectiva de Género y Derechos Humanos de la Universidad.

Res. CD 2311/10 FHAYCS: creación del Programa de Educación Sexual Integral

### **Objetivos**

#### **Objetivo general**

Propiciar la transversalización de la perspectiva de género en el ámbito universitario.

#### **Objetivos específicos**

Acompañar en el diseño y ejecución de políticas institucionales que tiendan a la incorporación de la perspectiva de género.

Promover acciones afirmativas que tiendan a superar los problemas relacionados con las inequidades y visibilizar la vulneración de derechos.

Proponer cambios de normativas y lineamientos curriculares a fin de favorecer el ejercicio pleno de derechos humanos y equidad a toda la comunidad universitaria.

Construir espacios de sensibilización y formación desde la perspectiva de género y violencias, destinados a la comunidad educativa de la Universidad y del territorio donde ésta se encuentra inserta.

Evaluar, acompañar y monitorear la implementación del Protocolo de Actuación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, frente a las Violencias y las Conductas Discriminatorias en todas sus expresiones; a los fines de aportar al efectivo cumplimiento y la permanente revisión del mismo, así como de otros procesos institucionales que pretendan incorporar la perspectiva de género y derechos humanos.

Fortalecer líneas de acción para avanzar hacia la transversalización de la perspectiva de género en las políticas académicas, de investigación y de integración y cooperación con la comunidad y el territorio.

Promover el intercambio con universidades, redes académicas nacionales e internacionales, que permitan transferir experiencias y conocimientos avanzados en el tema.

Realizar jornadas de intercambio y articulación entre las diferentes sedes, cátedras, seminarios, y espacios de formación relacionados con la inclusión de la perspectiva de género.

### **Conformación de la mesa**

La mesa estará integrada por personas pertenecientes a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, independientemente del claustro del que formen parte, quienes serán designadas por las autoridades de cada Unidad Académica y del Rectorado, mediante resolución, teniendo en cuenta trayectorias formativas y activismo en la defensa de los derechos humanos en general y en las problemáticas de género en particular.

Cada facultad y el rectorado designarán a dos personas, una titular y una suplente, para conformar la mesa, que en el caso de las unidades académicas, no podrán pertenecer al mismo claustro. Dichas designaciones se harán al inicio del año académico y serán por un plazo de dos años, con posibilidad de renovar dos años más.

Al momento de realizarse los nuevos nombramientos, por lo menos una de estas personas representantes de las unidades académicas deberá pertenecer a un claustro distinto a los anteriores, a fin de garantizar la representatividad de los diferentes claustros.

Integrarán también este espacio referentes de los programas y/o equipos de género de cada una de las facultades y de rectorado.

### **Funcionamiento de la mesa**

La mesa de Género de la Universidad Autónoma de Entre Ríos se reunirá con una frecuencia de al menos un encuentro mensual.

Para el desarrollo de las reuniones, la mesa deberá contar con la representación de al menos dos (2) de las cuatro (4) unidades académicas y al menos un/a representante del Programa Integral de Género, Diversidad Sexual y Derechos de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio del Rectorado de la UADER, o la que en el futuro la reemplace.

Las resoluciones, decisiones e informaciones de la Mesa de Género pueden ser utilizadas a modo de consulta, propuesta, sugerencia, informe por parte de la Universidad y del Consejo Superior y de las Unidades Académicas y Consejos Directivos que lo requieran.

De ser necesario, y frente a temas a tratar de forma particular, quienes integran la mesa podrán solicitar la representación y participación directa de programas, proyectos, cátedras, áreas, seminarios; con la salvedad de que su participación no será del mismo tenor que la de quienes representan a las unidades académicas.

La sede administrativa de la mesa será el Rectorado, por lo que la documentación remitida para la mesa deberá ser ingresada por mesa de entrada de rectorado.

Al menos tres veces al año, la mesa deberá concretar espacios de Encuentro Participativo y Representativo de las Sedes, promoviendo la federalización del espacio.

La mesa contará con un registro de lo abordado en el espacio, y en cada encuentro se propondrá una persona encargada de realizarlo. Este registro será puesto en común y las/los participantes prestarán su conformidad o no.

El órgano que convoca será el Programa de Género, Diversidad Sexual y Derechos de rectorado, definiendo fechas que prioricen la posibilidad de participación de los/las integrantes del espacio. El temario y la documentación a tratar se enviará dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha convocada. En el caso de solicitudes para presentar propuestas por fuera de temario quedará a consideración de quienes asistan a la reunión.

Las personas con derecho al voto, sólo serán aquellas designadas por el Rectorado y las Unidades Académicas para formar parte de la mesa. Quienes no estén bajo el carácter de designación tendrán derecho al uso de la palabra, no así al voto, ni la definición de temas en el orden del día.

#### **Propósitos de la mesa**

Aportar a la transformación para erradicar las desigualdades e inequidades por razones de género, promoviendo la reivindicación y garantía de los derechos humanos de mujeres y LGBTTIQLPNB+

Promover cambios en la cultura institucional de la universidad a partir de acciones de sensibilización, capacitación, difusión y generación de instrumentos normativos en relación a los derechos humanos y las problemáticas de género.

Coordinar esfuerzos con los organismos estatales, y no gubernamentales en la implementación de acciones positivas para las mujeres y LGBTTIQLPNB+

Garantizar, mediante la revisión de mecanismos, la aplicación del “Protocolo de actuación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, frente a las violencias y las conductas discriminatorias en todas sus expresiones” Resolución “CS” 382/16, así como generar instancias que permitan su revisión y ampliación.

Crear un espacio de discusión y participación que permita poner en foco nuestra universidad desde la perspectiva de género y DDHH.

Generar en forma conjunta con las secretarías de comunicación la difusión permanente de la normativa vigente, los espacios y equipos para realizar consultas y denuncias, así como también la difusión de temas y debates que al interior de la mesa se generen.

Propiciar la creación de foros, debates, jornadas, talleres, seminarios, conversatorios que aporten a la circulación y el acceso al conocimiento de las problemáticas abordadas por la Mesa.